

**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2021-00349-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Recibido demanda digital, adjuntando un pagaré por (\$595.192), suscrita entre BAGUER SAS como acreedor y DIANA MARCELA CAPACHO. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio del demandado en la Comuna I Norte de Bucaramanga, además las pretensiones son de mínima cuantía. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, junio 24 de 2021

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía presentada por BAGUER S.A.S., contra DIANA MARCELA CAPACHO, observa este despacho que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en la CARRERA 22 No. 18 BARRIO VILLA HELENA 2 NORTE DE BUCARAMANGA, dentro de los límites de la Comuna 1 Norte del Municipio de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones del demandado se encuentra en la comuna 1 Norte de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

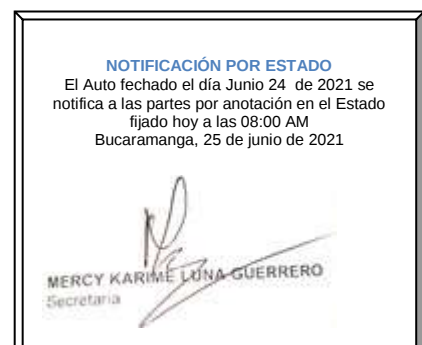
**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** por competencia la demanda EJECUTIVA presentada por **BAGUER S.A.S.**, contra **DIANA MARCELA CAPACHO**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

**SEGUNDO: ORDENAR** el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ



**Firmado Por:**

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40712d403a7106bd28dfca0ec43b677bd935ae0a6b4aadc241eb1946760  
005d6**

Documento generado en 24/06/2021 02:03:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**